



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TARODA

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 6 de febrero de 2019 aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.000,00	Gastos de personal9.692,89
Tasas y otros ingresos.....5.403,34	Gastos en bienes corrientes y servicios ...53.850,00
Transferencias corrientes10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....37.942,09	Inversiones reales16.150,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS79.692,89
Transferencias de capital5.347,46	
TOTAL INGRESOS79.692,89	

BOPSO-48-26042019

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Interino

2.- Secretaria-Interventora, 1. en agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 10 de abril de 2019.– El Alcalde, Enrique Sancho García.

1003